

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—*Núm.* 188.

Habiendo sido robados á D. Bartolomé Fernandez Parada vecino y labrador de la villa de Gabia la grande en la vega de Granada, dos mulos uno de seis años y otro de siete, de alzada siete cuartas y dos dedos, esquiadas las colas en forma de maceta en su nacimiento, el uno con el hierro en el hocico de R. y el otro en la misma nariz de una S., harán VV. las mas esquisitas averiguaciones á fin de descubrir si se hallan en el término de esa jurisdiccion, en cuyo caso afirmativo los retendrán, como asimismo á los conductores, dándome inmediatamente parte para determinar lo conveniente.—Dios guarde á W. muchos años. Almeria 30 de Mayo de 1836. *Juan Baeza.*—Sres. Encargados de Policia de los pueblos de esta Provincia.

Otra.—*Núm.* 189.

Un hecho digno de ser imitado por todos los pueblos que quieran conocer sus verdaderos intereses, me ha llenado de la mayor satisfaccion, y no dudo de que la tendrán igual los verdaderos amigos de la prosperidad del pais. El ayuntamiento de Tijola, con arreglo á mi circular, número 138 comunicada por el boletin oficial, núm. 135 publicó un edicto, cuyas consecuencias han sido, poblarse de niños y niñas las escuelas de aquella villa; aumentarse su Guardia nacional: suministrar medios gratuitos y suficientes para recomponer los caminos de tránsito comun á los pueblos de su comarca, y aun para atender á la mejora de los puramente destinados á la servidumbre de las haciendas. Estos bene-

ficios positivos que aquellos vecinos gozan ya, y otros muchos que en adelante podrán gozar, son los resultados necesarios é infalibles de haber querido cooperar con el Gobierno de S. M. y unir á mis sinceros y cordiales deseos, sus esfuerzos para procurarse unos bienes, cuya conservacion á nadie mas que á ellos pertenece; siendo la conducta del Ayuntamiento de Tijola una demostracion de que la voluntad es el agente principal de la ventura y felicidad de los pueblos, así como de que los cuerpos municipales pueden inspirar á sus representados virtudes de desprendimientos insensibles, para formar valores de importancia considerable. Yo me apresuro á dar publicidad á este hecho del patriotismo positivo de los beneméritos vecinos de Tijola y de su ilustrado Ayuntamiento, con la dulce confianza de que este pueblo no figurará solo en la lista de los distinguidos de la Provincia.—Dios guarde á W. muchos años. Almeria 30 de Mayo de 1836.—*Juan Baeza.*

COMANDANCIA GENERAL DE LA

Provincia de Almeria.

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 27 del anterior me dice lo siguiente.

«El Ecsmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 18 del actual me dice lo que copio.

Ecsmo. Sr.—Con esta fecha digo al Inspector general de caballeria lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la instancia del Teniente del regimiento caballeria de Leon D. Mariano Ruiz Loreuzo, por la que solicita que en atencion á haber salido del Real cuerpo de Guardias de la Real Persona poco an-